



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Ref.: Verbal pertenencia - Ley especial 1561 de 2012

Auto ordena oficiar.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00298-00

1. Agréguese en autos la respuesta suministrada por Fondo para la Reparación de las Víctimas - FRV (PDF 048), Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD (PDF 049 y 053), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (PDF 051) y Secretaría de Planeación Distrital (PDF 050).

2. En atención a lo informado por el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)** (PDF 054), por **secretaría** ofíciase a dicha entidad e infórmesele el número predial y /o el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

3. Comoquiera que hasta la fecha aún no ha contestado el **Registro Nacional de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente** (Oficios 0224/2021, 1510/2021 y 0238/2023), es necesario **oficiar nuevamente** a la precitada entidad para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, respecto de los inmuebles objeto del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012.

Secretaría, proceda a la **elaboración y remisión del comunicado** respectivo en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia de los oficios precitados obrantes en los PDF 006, 028 y 047 del cuaderno principal, advirtiéndoles que la renuencia a incumplir con lo aquí ordenado se considerada como falta disciplinaria grave (par., art. 11° Ley 1561 de 2012).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 078 del 18 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9828a164cd7836f25b7293b997067cced4d6e321ebdcf6c610d9c25a90b577a0**

Documento generado en 17/05/2023 04:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>